BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE LABAJOS — 2177

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 4 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	13	70	

Labajos, 7 de febrero de 1964.—El Secretario, Marcial Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Cabrero.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS — 2178

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 30 de enero de 1964.

Número de cargos	Plazas	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Torreiglesias, 4 de febrero de 1964.—El Secretario, Florentino Cardiel.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Vírseda.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE GARCILLÁN — 2194

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario 3.ª cat., clase 11	14	70	
1	Alguacil	1	65	

Garcillán, 9 de febrero de 1964.—El Secretario, Julián de Pablo Val.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Mata.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE SEPÚLVEDA — 2196

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	14	70	Este Ayuntamiento está agrupado para el solo efecto de sostener un Seeretario común, con los de Hinojosas del Cerro y Villaseca, satisfaciendo los haberes del funcionario por terceras partes.

Castrillo de Sepúlveda, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, Benito Sánchez Curto.—V.º B.º: El Alcalde, Dionisio Antoranz.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO — 2195

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 25 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
	Cuerpos Nacionales de Administración Local			
1	Secretario	15		
	Funcionarios administrativos			
1	Auxiliar Administrativo	5		
	Bandas de Música			
1	Director Banda Municipal	10		
	Funcionarios subalternos			
1	Alguacil	1		
1	Pregonero	1		
1	Sereno	1		
1	Sereno	1		

Turégano, 27 de enero de 1964.—El Secretario, Bernardo Minguela.—V.º B.º: El Alcalde, G. Canto.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

2232

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El buen trato dado a los animales y plantas constituye un índice revelador del grado de civismo y cultura de los pueblos. Una serie de disposiciones proteccionistas en esta materia están vigentes en nuestro país, y si bien se observan unánimemente en términos generales, son infringidas en algunas ocasiones, por lo que este Gobierno Civil reitera su más estricto cumplimiento por parte de todos.

Los Agentes de la Autoridad pondrán un especial cuidado en la vigilancia de tales infracciones, que denunciarán en todo caso, para que sean rigurosamente sancionadas; y asimismo los Patronatos Locales para la Protección de Animales y Plantas, extremarán su celo para obtener el cumplimiento total de estas normas.

Segovia, 17 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2229

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR
(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina y ovina existente en el término municipal de Sanchonuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de varios vecinos ganaderos de esa localidad, señalándose como zona infecta dichos locales, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, dados los numerosos focos existentes en la provincia, se declara la vacunación obligatoria en toda la provincia.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria en toda la provincia contra dicha enfermedad, es decir, de todos los Municipios de la provincia que no les alcanzó dicha obligación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, de fecha 29 de mayo del corriente año.

Segovia, 12 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil

2230

CIRCULAR
(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente

2240

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de julio pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de agosto de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General acctal., *R. Huerta*.

---

en el término municipal de Fuenterrebollo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de don Félix Benito, don Vicente Vaquerizo, don Joaquín González y otros, señalándose como zona infecta los locales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, dados los numerosos focos existentes en la provincia, se declara la vacunación obligatoria en toda la provincia.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria en toda la provincia contra dicha enfermedad, es decir, de todos los Municipios de la provincia que no les alcanzó dicha obligación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, de fecha 29 de mayo del corriente año.

Segovia, 12 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil

2231

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Nava de la Asunción, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de don Emiliano Casado Crespo y don Mariano Pérez García, señalándose como zona infecta los locales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, dados los numerosos focos existentes en la provincia, se declara la vacunación obligatoria en toda la provincia.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria en toda la provincia contra dicha enfermedad, es decir de todos los Municipios de la provincia que no les alcanzó dicha obligación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, de fecha 29 de mayo del corriente año.

Segovia, 12 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil

2173

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada en 2.ª convocatoria el día 7 de agosto de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Ofrecer agasajo a profesores y alumnos de los Cursos de Verano para extranjeros, con ocasión de anunciada visita de despedida al Ayuntamiento.

3.° Quedar enterada de la concesión de cien mil pesetas hecha al Ayuntamiento por la Comunidad de Ciudad y Tierra con destino a la mejora de la dotación del parque de material del Servicio municipal de Incendios.

4.° Señalar plazo hasta el 31 de agosto actual para presentación por los funcionarios de solicitudes de reconocimiento de servicios interinos, temporeros o eventuales, a efecto de quinquenios.

5.° Quedar enterada de sanción de diez mil pesetas impuesta por la Alcaldía por infracción urbanística en la construcción del edificio número 4 de la Avenida de Fernández Ladreda.

6.° Fijar en 6.500 pesetas la indemnización a abonar por vía de avenencia a D. Eusebio Leonor, en razón a la ocupación temporal parcial de finca afectada por las obras de canalización y cobertura del río Clamores.

7.° Pasar a informe del Letrado Consistorial solicitud de D.ª Genara Hernanz e hijos, sobre otorgamiento a su favor de escritura pública de la cesión de un terreno municipal que se hizo en 1951 en favor de su difunto esposo y padre, respectivamente.

8.° Quedar enterada del Balance de ingresos y gastos del mes de julio último, presentado por la Intervención.

9.° Proceder a la impresión tipográfica del Presupuesto ordinario y especial de Urbanismo y Ordenanzas de Exacciones.

10. Asignar al Administrador del Matadero municipal una indemnización anual de cuatrocientas pesetas por quebranto de moneda.

11. Abonar gratificación de 1.125 pesetas al empleado D. Félix Serna, por sus trabajos en la Secretaría de la Comisión de Ayuda Familiar en los meses de mayo, junio y julio últimos.

12. Abonar 340 pesetas al personal matarife y cargador del Matadero municipal por servicios extraordinarios prestados con motivo del sacrificio de reses foráneas en el mes de abril, conforme a lo acordado en sesión de 19 de febrero ppdo.

13. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención.

Declaración de urgencia

14. Conceder una copa-trofeo al Club Deportivo San Lorenzo, con destino a las competiciones deportivas a celebrar con motivo de las fiestas del barrio de igual nombre.

15. Proponer al Pleno Municipal el encargo, al Arquitecto Municipal, del Plan Parcial de Ordenación de la zona nriental del Acueducto y la revisión para su puesta a punto del ya confeccionado relativo a la zona de «La Albuera»,

16. Ratificar intervención de la Alcaldía-Presidencia en los actos de ocupación y pago del justiprecio de una finca municipal número 4 de las afectadas por el polígono de urbanización «San Millán».

Segovia, 11 de agosto de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2220

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los p. k. 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia».—Término municipal de *Revenga*. (Aprobación del Proyecto en fecha 11 de mayo de 1964).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de declarar la necesidad de ocupación, se somete a información pública por un plazo de *quince* (15) días, la relación de propietarios de fincas afectadas en el expediente de referencia. Esta relación se publicará en los términos previstos en el párrafo 2.° del artículo 18 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento.

En el citado plazo de *quince* (15) días podrán las personas interesadas formular las alegaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en la Ley y Reglamento de referencia.

Segovia, 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., *E. Disdier*.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.° de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie a expropiar M2
1	Fermín Herranz.....	Revenga	Monte bajo	1.062,00
2	Id. íd.	Id.	Id.	128,00
3	Alejandro Aparicio..	Id.	Erial	100,00
4	Id. íd. ..	Id.	Cereal de 5.ª	1.100,00
5	Juan de la Fuente ...	Id.	Id.	190,00
6	Josefina Rincón.....	Id.	Id.	430,00
7	Severiano Contreras.	Id.	Id.	160,00
8	José Riera	Zaragoza; C. Sotelo, 38	Id.	620,00
9	Id. íd.	Id. íd.	Pradera	120,00
10	Id. íd.	Id. íd.	Cereal de 5.ª	380,00
11	Id. íd.	Id. íd.	Monte bajo	330,00
12	Id. íd.	Id. íd.	Cereal de 5.ª	60,00
13	Mariano Aparicio ...	Revenga	Id.	210,00
14	Juan de la Fuente...	Id.	Cereal de 8.ª	330,00
15	Agustina Herranz...	Id.	Id.	190,00
16	Pilar Alonso........	Id.	Cereal de 5.ª	120,00
17	Angel Esteban......	Hontoria	Id.	360,00
18	José Riera	Zaragoza; C. Sotelo, 38	Id.	320,00
19	Juan Rincón........	Revenga	Pradera	297,00
20	Felipe Higuera......	Id.	Id.	390,00
21	Juana Llorente......	Id.	Id.	451,00
22	Juan Rincón........	Id.	Id.	221,00

Segovia, 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., *E. Disdier*.

2183

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación del Estado

EDICTO

Año de 1963 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por el expresado concepto, y débitos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos y de personas a quien pueda interesar, que con fecha 12 de agosto de 1964 he dictado la siguiente:

Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen finas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Todas las fincas se hallan situadas en el término municipal de *Honrubia de la Cuesta*.

1.—Deudor: Pedro Abad de Diego.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 297, paraje Cabezuela, cultivo cereal 5.ª, extensión 14 áreas 59 centiáreas. Líquido imponible, 14,30 pesetas.

Otra, polígono 1, parcela 592, paraje Rotura, cultivo viña 5.ª, cabida 19 áreas 45 centiáreas. Líquido, 39,69 pesetas.

2.—Deudor: Marcelino Alonso Antón.

Una finca rústica en el paraje Moreda, polígono 13, parcela 720, cultivo cereal 5.ª Líquido, 28,81 pesetas.

3.—Deudor: Teresa Almendáriz García.

Una finca rústica al paraje Redondo, polígono 7, parcela 74, cultivo cereal 6.ª Líquido, 30,96 pesetas. Cabida, 40 áreas 21 centiáreas.

4.—Deudor: Juan Casado Domingo.

Una finca rústica en el polígono 12, parcela 131, paraje camino Horcajo, cabida 26 áreas 6 centiáreas, cultivo viña 3.ª Líquido, 78,18 pesetas.

5.—Deudor: Virgilio Casado Melero.

Una finca rústica en el paraje Campazo, polígono 10, parcela 769, cultivo cereal 5.ª, de cabida 41 áreas 45 centiáreas. Líquido, 40,62 pesetas. Linda: N., Juan de Blas; S., Francisco Boxi; E., Virgilio Casado, y O., Anselmo Hernando.

6.—Deudor: Evaristo Cerezo y José Hernando Antón.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 82 a) y b), paraje Cabeza del Merino, cultivo viña 3.ª y cereal 5.ª, extensión, 1 hectárea 84 áreas 18 centiáreas. Linda: N., José Fuentenebro; S., Narciso González; E., camino Ermita Hornuez, y O., camino de Villalvilla. Líquido, 428,79 pesetas.

7.—Deudor: Bernardo Cura Torres.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 734, paraje Ríofresno, cabida 38 áreas 42 centiáreas, cultivo cereal 5.ª Líquido, 37,65 pesetas.

8.—Deudor: Toribio Fernández.

Una finca rústica al paraje Hoscajadillo, polígono 10, parcela 244, cereal 2.ª, extensión, 15 áreas 54 centiáreas. Líquido, 26,73 pesetas.

Otra al paraje P. Olalla, polígono 10, parcela 249, cereal 2.ª, extensión, 20 áreas 72 centiáreas. Líquido, 35,64 pesetas.

9.—Deudor: Angel Fernández Pérez.

Una finca rústica al paraje Campillo, polígono 10, parcela 453, extensión, 15 áreas 54 centiáreas, cereal 4.ª Líquido, 18,80 pesetas.

Otra, paraje Covacha, polígono 10, parcela 477, cabida 31 áreas 8 centiáreas. Cultivo cereal 4.ª Líquido, 37,61 pesetas.

Otra en paraje Solana, polígono 10, parcela 561, cereal 4.ª, cabida 6 áreas 27 centiáreas. Líquido, 6,27 pesetas.

10.—Deudor: Ruperto García.

Una finca rústica al paraje camino Haces, polígono 12, parcela 1,415, cultivo cereal 7.ª, cabida 62 áreas 55 centiáreas. Líquido, 41,90 pesetas.

11.—Deudor: Simeón García.

Una finca rústica al paraje Cabezamala, polígono 12, parcela 1.309, cabida 52 áreas 13 centiáreas, cultivo cereal 7.ª Líquido, 34,93 pesetas.

Otra en el mismo paraje y polígono, parcela 1.161, cabida 15 áreas 61 centiáreas, cultivo cereal 6.ª Líquido, 12,04 pesetas.

12.—Deudor: Ceferino o Celestino García Torres.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 635, paraje C.ª Gorda, extensión 15 áreas 5 centiáreas. Líquido, 30,25 pesetas.

Otra en el mismo paraje y polígono, parcela 794, de cabida 30 áreas 11 centiáreas. Líquido, 23,18 pesetas.

13.—Deudor: José Gil Cura.

Una finca rústica al polígono 12, parcela 1.292, cabida 2 hectáreas 8 áreas 52 centiáreas. Líquido, 139,81 pesetas.

14.—Deudor: Bernardino Guijarro García.

Una finca rústica al paraje A. Solana, polígono 10, parcela 537, de cabida 41 áreas 45 centiáreas. Líquido, 40,62 pesetas.

Otra polígono 13, parcela 723, paraje Madero, cabida 38 áreas 42 centiáreas.—Líquido, 37,65 pesetas.

15.—Deudor: Santiago Olalla.

Una finca rústica al polígono 12, parcela 1.147, paraje C. Mola, cabida 1 hectárea 4 áreas 26 centiáreas. Líquido, 69,85 pesetas.

16.—Deudor: Vicente Posadas.

Una finca rústica al paraje Segua, polígono 3, parcela 22; linda N., Felipa Cristóbal; S., José Gil; E., Pedro del Cura, y O., Felipe Benito, cabida 29 áreas 69 centiáreas. Líquido, 29,10 pesetas.

17.—Deudor: Venancia San José.

Una finca rústica al paraje Vancanales, polígono 6, parcela 164, cabida 79 áreas 18 centiáreas. Líquido, 60,97 pesetas.

18.—Deudor: Teodoro González Vela.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 144, paraje Charcón, cabida 19 áreas 45 centiáreas.

Otra al polígono 1, parcela 364, paraje Hocino, cabida 9 áreas 72 centiáreas.

Otra al polígono 1, parcela 389 a) y b), cabida 87 áreas 51 centiáreas, paraje idem.

Otra al polígono 1, parcela 413, cabida 14 áreas 58 centiáreas, paraje idem.

Otra al polígono 1, parcela 540-511, paraje Valdelacasa, cabida 19,45 áreas.

Otra en el mismo paraje y polígono, parcela 646, cabida 24 áreas 31 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 94, paraje Cruz, cabida 20 áreas 7 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 98, paraje Cruz, cabida 10 áreas 3 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 115, paraje C. Montejo, cabida 10 áreas 3 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 155, paraje Mariquita, cabida 13 áreas 5 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 187, paraje Zarzas, cabida 20 áreas 7 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 408, paraje Valdalvero, cabida 30 áreas 11 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 674, paraje C. Gorda, cabida 35 áreas 13 centiáreas.

Otra en el polígono 2, parcela 702, paraje C. Montejo, cabida 30 áreas 11 centiáreas.

Otra en el polígono 8, parcela 45, paraje Pozuelo, cabida 2 áreas 2 centiáreas.

Total líquido imponible embargado a este contribuyente, 308,01 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre.

Riaza, 12 de agosto de 1964.—El Recaudador, *Vidal García Andrés*.

2244

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS

Subasta de las obras de construcción de seis viviendas de «renta limitada», Grupo II, 1.ª categoría, una de portero y locales comerciales, en SEGOVIA.

ANUNCIO

Hasta las veinte horas del día 15 de septiembre de 1964, se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, Espronceda, número 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.812.960,05 pesetas.

El plazo de ejecución es de *doce meses*.

La fianza provisional asciende a 96.259,20 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las 17,30 horas del 16 de septiembre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dichas oficinas del Patronato, y en las de la Jefatura de Obras Públicas de *Segovia*.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, *José Luis Mendoza*.

2240

Delegación Nacional de Juventudes

CONCURSO-SUBASTA

Esta Delegación Nacional de Juventudes, saca a concurso - subasta la realización de las obras siguientes:

«Reforma y cubierta del Campo de Deportes del Frente de Juventudes de Segovia»,

con arreglo a los pliegos de Condiciones Técnicas, Económicas y Legales, redactados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los concursantes, así como el modelo de proposición al que se ajustarán éstos, en la Delegación Provincial de Juventudes de Segovia, sita en la plaza del Conde de Cheste, núm. 2, y en la Delegación Nacional de Juventudes, sita en Madrid, calle José Ortega y Gasset, núm. 71.

El concurso - subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Juventudes de Segovia el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, debiendo presentarse a esa hora y día las proposiciones (en triplicado ejemplar) en sobre cerrado, ante la Junta Nacional Económica constituida a este efecto.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—*El Secretario de la Junta Nacional Económica.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2138

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa núm. 87/1962, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el hoy penado *Marcelino Muñoz Olmos*, vecino de Fuentes de Cuéllar, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día *tres de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana*, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

La quinta parte proindivisa de la casa sita en Fuentes de Cuéllar, calle Real, núm. 34, cuya casa en su totalidad consta de 175 metros cuadrados. Linda por derecha, entrando, con Mariano Arpa Domingo; izquierda, herederos de Gregoria Arranz; fondo, con Doroteo García, y frente, calle Real. Tasada dicha quinta parte en seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en el remate deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos conforme a la Ley; y

3.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. *Ramón Redondo Araoz*.—El Secretario Judicial (ilegible).

2201

Juzgado Comarcal de El Espinar

Don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de esta villa de El Espinar.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de D. Pedro-S. Hermoso López, representado por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, contra D. Herminio Tejedor de la Parte, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes siguientes:

Una vaca lechera holandesa, de unos nueve a diez años; otra vaca de la misma raza, de unos ocho a nueve años; otra novilla, también lechera, y otra de igual raza, de unos tres años la tercera y de unos quince años esta última, valoradas en la cantidad de once mil quinientas pesetas; en diez mil pesetas; en nueve mil pesetas y en mil quinientas pesetas, respectivamente.

El acto de la subasta de los bienes anteriormente descritos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana;* para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Los semovientes embargados se encuentran depositados en el domicilio de D. Isidro Hernández de Pablos, vecino de Otero de Herreros.

Dado en El Espinar a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal, *J. del Pozo García*.—El Secretario, *Lázaro Temprano*.

2206

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 13 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número trece de los de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Alas, contra don Alejo Melero Velázquez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 22 *de septiembre próximo y hora de las once y media,* tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de las fincas embargadas a dicho demandado, siguientes; sitas en el término municipal de Perorrubio:

Tierra al Vadero, de una hectárea 96 áreas y 50 centiáreas, inscrita al tomo 1.442 de Perorrubio, libro 42, folio 181, finca 356 T.º

Otra a la Hija Blanca, de 99 áreas 43 centiáreas, que está inscrita al tomo 954, libro 14, folio 241, vto., finca 1.544.

Otra al Cerro Espino, de 29 áreas 56 centiáreas, inscrita al tomo 1.490, libro 43, folio 45, finca 414 dpdo.

Otra a la Ladera del Cuervo, de una hectárea 16 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.290, libro 43, folio 2, finca 417.

Y otra al Cerro del Medio, de una hectárea 17 áreas 90 centiáreas, que aparece inscrita al tomo 1.490, folio 57, finca número 533.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de *cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas,* en que dichas fincas han sido pericialmente tasadas; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los que lo intenten, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, así como los autos con la certificación de cargas correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», con antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el Sr. Juez, en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, *Aurelio Valenzuela*.

SUBASTAS

2236

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la transcripción del anuncio de subasta de las obras de instalación de alumbrado público en la Avenida del General Mola de esta Villa, publicado en los Boletines Oficiales del Estado número 193 del día 12 del actual y en el de la provincia núm. 96, del día 10 del mismo mes, queda rectificado dicho anuncio en el sentido de que las proposiciones serán a la baja, no admitiéndose ofertas superiores al tipo de licitación.

El Espinar, 14 de agosto de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VALSECA 2187

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valseca, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde.

BARBOLLA 2188

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barbolla, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Heliodoro del Olmo.

2189

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Cayo Martín.

2190

FRESNO DE LA FUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Vicente García.

2191

BOCEGUILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas, 12 de agosto de 1964. El Alcalde.

2192

LA HIGUERA

EDICTO

Quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de arbitrios municipales sobre rústica y urbana y tasas por tránsito de ganados, desagüe de canalones, tejas y otros, correspondientes al año en curso. Dentro del plazo indicado, los interesados podrán formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Higuera, 12 de agosto de 1964. El Alcalde, E. Martín.

2193

OTERO DE HERREROS

Aprobadas por la Corporación municipal de mi presidencia las ordenanzas de exacciones municipales sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, licencias para construcciones y obras, las cuales, con las restantes declaradas vigentes, han de servir de base para nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1965, por el presente anuncio se hace saber quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles. Las dichas reclamaciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de esta Alcaldía; expirado el período indicado no se admitirá ninguna reclamación.

Otero de Herreros a 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

2202

RIAHUELAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riahuelas, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Abdón Moreno.

2203

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco López.

2204

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza de exacción municipal sobre aprovechamiento del Cementerio Municipal, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesta dicha ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de oir reclamaciones, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Carbonero el Mayor, 13 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco López.

2205

CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente se hace saber que una vez confeccionadas las ordenanzas municipales para los arbitrios del Ayuntamiento y año 1965, con el fin de cubrir el déficit del Presupuesto de dicho año, las cuales han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 31 del actual, remitiendo el anuncio al BOLETIN OFICIAL, para que por espacio de quince días puedan oirse reclamaciones.

Castroserna de Abajo, 1 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jerónimo González.

2207

ORTIGOSA DEL MONTE

Aprobadas por la Corporación Municipal de mi presidencia las ordenanzas de exacciones municipales sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, y licencias para construcciones y obras, las cuales, con las restantes declaradas vigentes, han de servir de base para nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1965, por el presente anuncio se hace saber quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles. Las dichas reclamaciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de esta Alcaldía; expirado el período indicado no se admitirá ninguna reclamación.

Ortigosa del Monte, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2208

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de San Pedro, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Ovidio Moreno.

2209

DURATÓN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Duratón, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

2210

PERORRUBIO

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las ordenanzas de rodaje de vehículos por vías municipales, ocupación de vía pública y puestos públicos y prestación personal y de transporte, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Perorrubio, 14 de agosto de 1964. El Alcalde, Saturnino Gil.

2234

CHAÑE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Chañe, 14 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano Gómez.

COMUNIDADES

2241

GOMEZSERRACÍN

Comunidad de San Benito de Gallegos

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 17 de agosto de 1964.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Ríos.

Hermandades Sindicales

2243

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de Oro

Se hace saber: Que a partir de hoy y quince días más se encuentra en esta Secretaría, a disposición de los interesados, el padrón formado en esta Hermandad para el pago de derrama para el corriente año de 1963.

Navas de Oro a 13 de agosto de 1964.—El Jefe Local, *Segismundo Arévalo*.

IMPRENTA PROVINCIAL